

65
A

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C., 3 JUL. 2020

EJECUTIVO Rad. Nro. 2019-239

Encontrándose legalmente notificada la parte demandada, es del caso, **ORDENAR** correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días a la parte EJECUTANTE, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer de conformidad con el ord. 1 del art. 443 del CGP.

NOTIFIQUESE(),

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

Caracas de Bogotá D.C., hoy

6 JUL 2020

Notificación

Auto anterior por anotación

ESTADO de la fecha No. 48

Secretaria